INFORME DE EVALUACIÓN N° 30/2018

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en el 4° Piso Dirección de Política y Estrategia se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 391/2018, de fecha 05 de diciembre del 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 26/2018 **"Adquisición de Pasajes Aéreos Plurianual 2018-2019". ID N° 355.070.**

Presidente

1. **CNEL DCEM GUSTAVO IMAS DEL PUERTO**

Secretario

2. **FP ALEJANDRA ACOSTA**

Miembros

3. **S1° JM MARIA ACOSTA**
4. **SO ING VICTOR MENDEZ**
5. **FP LUIS FIGUEREDO**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones legales vigentes.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 26/2018 **"Adquisición de Pasajes Aéreos Plurianual 2018-2019":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 36/2018, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **INTER EXPRESS S.A.;**
2. **SERVI TRAVEL S.A.;**
3. **KOSTAS VIAJES S.R.L.; y**
4. **PREMIER VIAJES S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	KOSTAS VIAJES S.R.L.	PREMIER VIAJES S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Declaración Jurada	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como (Esc. Publica de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales debidamente inscriptos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** y constato que la misma **no presenta** el **Formulario N° 11 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas**. Así también que la misma **no presenta** el Formulario N° 6 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas, presenta la Constancia del SIPE N° 1527932 donde se observa en el punto 012 DD.JJ ART. 40 estado vencido.

Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..., de conformidad al Decreto Reglamentario 21.909/03 que regulamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Que, el Comité de Evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**, y constato que la misma presenta el **Formulario N° 11 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** de manera errónea a foliatura número 18 de su oferta rubricada por la Sra. Lidia Fiore con C.I.C. N° 456.336 en calidad de apoderada conforme se muestra en el escaneo de su oferta:

PREMIER VIAJES

IATA

Ayolas 630 y Gral. Díaz
Telefaxs: (595-21) 444 141 - 441 654 - 450 800
Email: premier@premierviajes.com.py
P.O.Box: 2494 Cód. Postal 1234
Registro N° 101 D.G.T.
IATA 90-5 0013 0
Asunción - Paraguay

FORMULARIO N° 11

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fecha: 05 de diciembre de 2018.
ID No. 355.070

A: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA NRO. 2

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de PREMIER SRL en fecha 05 de diciembre de 2018 para la Contratación Directa con número de ID 355070 para el suministro de "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

Me obligo a mantener mi oferta por el lapso de tiempo establecido en el punto 16 del Anexo B y se podrá ejecutar la presente declaración si incumplo en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma:
Nombre: Lidia Fiore, CI 456336
En calidad de: Director Gerente
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: PREMIER SRL

18

Que, conforme al ANEXO D- FORMULARIOS publicado en el SICP en formato Word se establece el **FORMULARIO N° 11 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** lo siguiente:

FORMULARIO N° 11

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el SICP]

Fecha: _____
ID
No.:_____
_

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de ID_____, para el suministro de_-_____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. **Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;**
b. **Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;**
c. **Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:**
   i. **Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o**
   ii. **Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;**
   iii. **Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.**
d. **Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o**
e. **Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.**

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Que, como se observa en el recuadro en rojo el oferente no utilizo el Formulario en Word establecido para al efecto, por todo lo expuesto precedentemente la oferta presentada por **PREMIER VIAJES S.R.L.,** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 60. Análisis. La Convocante***

deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..., de conformidad al Decreto Reglamentario 21.909/03 que regulamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las ofertas presentadas por las empresas **INTER EXPRESS S.A. y KOSTAS VIAJES S.R.L.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESAS	Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto
1°	KOSTAS VIAJES S.R.L.	3%
2°	INTER EXPRESS S.A.	4%

Que, por Nota CE N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2018 se solicitó a la empresa **INTER EXPRESS S.A.** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** responde a lo solicitado por el comite de evaluación en tiempo y será analizado conforme a la metodologia de evaluación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las ofertas de las empresas **INTER EXPRESS S.A. y KOSTAS VIAJES S.R.L.** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **5.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité de evaluación verifico en detalle la composición de la sociedad de las empresas **INTER EXPRESS S.A. y KOSTAS VIAJES S.R.L.,** y constato que ninguno de los integrantes REGISTRAN DATOS EN EL SINARH, por lo tanto no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las ofertas de las empresas **INTER EXPRESS S.A. y KOSTAS VIAJES S.R.L.** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INTER EXPRESS S.A.	**KOSTAS VIAJES S.R.L.**
5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 del Anexo D.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.
La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1 - VO}{1 - VM}\right)^{30}\right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1 - VO}{1 - VM}\right)^{30}\right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	**KOSTAS VIAJES S.R.L.**	3%	30	0	36	SÍ
2	**INTER EXPRESS S.A.**	4%	20	0	24	SÍ

- Total de Puntos en Factor Económico obtenidos en el apartado A) PORCENTAJE COTIZADO para la firma **KOSTAS VIAJES S.R.L.** 36 (treinta y seis) puntos teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje del 3% (tres por ciento), para la firma **INTER EXPRESS S.A.** 24 (veinte cuatro) puntos, teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje de recargo del 4% (cuatro por ciento), de conformidad a la PLANILLA AUXILIAR que se describió precedentemente.
- Las empresas oferentes no presentan descuentos en sus respectivas ofertas.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**
B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

- Puntos obtenidos en b.1 Experiencia como agencias de viajes para la firma **INTER EXPRESS S.A.**: 10 (diez) puntos, conforme consta en la Resolución de Habilitación N°45/1971 emitida por la Secretaría Nacional de Turismo.
- Puntos obtenidos en b.1 Experiencia como agencias de viajes para la firma **KOSTAS VIAJES S.R.L.**: 10 (diez) puntos, conforme consta en la Resolución de Habilitación N° 19/1985 emitida por la Secretaría Nacional de Turismo en fecha 1 de agosto del año 1985.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017).
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

- Puntos obtenidos en b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas para la firma **INTER EXPRESS S.A.:** 8 (ocho) puntos según consta en la oferta presentada.
- Puntos obtenidos en b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas para la firma **KOSTAS VIAJES S.R.L.:** 8 (ocho) puntos según consta en la oferta presentada.

Observación:

• Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la firma **INTER EXPRESS S.A.:** 18 (diez y ocho) puntos.
• Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la firma **KOSTAS VIAJES S.R.L.:** 18 (diez y ocho) puntos.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Observación:

- Total de puntos obtenidos en el apartado C) PERSONAL CALIFICADO para la firma **INTER EXPRESS S.A.:** 12 (doce) puntos.
- Total de puntos obtenidos en el apartado C) PERSONAL CALIFICADO para la firma **KOSTAS VIAJES S.R.L.:** 12(doce) puntos.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en el **ANEXO B, PUNTO 6 INCISO A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).
En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 01(un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

Que, por Nota CE N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2018 se solicitó a la empresa **INTER EXPRESS S.A.** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** responde a lo solicitado por el comite de evaluación en tiempo, el mismo presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 43824 el mismo es verificado en la pagina web deml Ministério de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroboramos que es válido.

Que, la empresa **KOSTAS VIAJES S.R.L.,** presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 43376 el mismo es verificado en la pagina web del Ministério de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroboramos que es válido.

ANEXO F

1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES S.R.L.
a) FORMULARIO DE OFERTA * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE
b) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en el Anexo D, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**INTER EXPRESS S.A.**	**KOSTAS VIAJES S.R.L.**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
4. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
8. fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES S.R.L.
1. Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE
4. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	CUMPLE	CUMPLE

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCIÓN III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES S.R.L.
1. Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 del Anexo D - FORMULARIOS.	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES S.R.L.
a) Porcentaje Cotizado	70	24	36
b) Experiencia	18	18	18
c)Personal Calificado	12	12	12
Total de puntos	**100**	**54**	**66**

Que, la oferta presentada por la empresa **KOSTAS VIAJES S.R.L.**, obtuvo la mayor puntuación entre las dos empresas en competencia un total de puntos de **66 (sesenta y seis) puntos** conforme se muestra en el cuadro anterior por lo tanto es la empresa que pasa a ser analizada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA AL MINISTRO DE ESTA CARTERA DE ESTADO:

1. ***ADJUDICAR*** *a la empresa* ***KOSTAS VIAJES S.R.L.,*** *por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido; y por un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 09:30 horas del día viernes 07 de diciembre de 2018, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

FP ALEJANDRA ACOSTA
Secretaria - Comité de Evaluación

CNEL DCEM GUSTAVO IMAS DEL PUERTO
Presidente - Comité de Evaluación

SO ING VICTOR MENDEZ
Miembro - Comité de Evaluación

S 1° JM MARIA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación

FP LIC LUIS FIGUEREDO
Miembro - Comité de Evaluación